JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:
"Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario, en Col. San Miguel en Tecomán".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

"Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario, en Col. San Miguel en Tecomán".

ANTECEDENTES
El Cedeco de la colonia San Miguel presenta distintas deficiencias constructivas, daños causados por humedad, vandalismo y falta de mantenimiento, lo que afecta el funcionamiento de dicho espacio.

Debido a lo ya expuesto y por tratarse de un tema de área recreativa para la población, el C. Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, en conjunto con el cabildo autorizó la programación en la modificación del Programa Operativo Anual 2025, en el acta ACTA NO. 050/2025, DÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2025, considerando la situación como necesidad que justifica la "Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario, en Col. San Miguel en Tecomán".

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo principal es la rehabilitación de estructuras metálicas y reposición de lonas, sellado e impermeabilizado en láminas, reparaciones de módulos sanitarios y problemas de filtraciones de agua en dichos espacios, así como reparaciones eléctricas, pintura, despalme y limpieza profunda de los espacios.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta Dependencia optó por Contratar a través del procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, a la empresa **DULCE VIVIANA SILVA PANTOJA** quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Públicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. **DOP/846/2025** de fecha Del 28 de Noviembre de 2025.

CRITERIOS DE IDONEIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

El procedimiento de contratación en cuestión bajo la modalidad de adjudicación directa es licito, suficiente y pertinente acorde a lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del Artículo 43 de la ley Estatal de Obras Públicas, el cual establece que las dependencias y entidades podrán contratar por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública cuando el monto total de la obra no excede de diez mil UMAS, lo cual aplica en el caso en concreto.

No.	DOCUMENTO	CONCEPTO	DULCE VIVIANA SILVA PANTOJA	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	s/n	Aceptacion por escrito de la invitacion	X	
2.-	S/n	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas	X	
3.-	S/n	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo	X	
4.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion fiscal	X	
5.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion oficial vigente del representante legal	X	
6.-	E-1	Analisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los analisis basicos y los correspondientes a subcontratos)	X	
7.-	E-2	Listado de insumos que intervienen en la integracion de la proposicion	X	
8.-	E-3	Analisis, calculo e integracion del factro de salario real	X	
9.-	E-4	Analisis, calculo e integracion de los costos horario de la maquinaria y equipo de construccion	X	
10.-	E-5	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	X	
11.-	E-6	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	X	
12.-	E-7	Utilidad propuesta por el contratista	X	
13.-	E-8	Analisis y calculo de cargos adicionales	X	
14.-	E-9	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos	X	
15.-	E-10	Catalogo de conceptos	X	
16.-	E-11	Carta compromiso de la proposicion	X	
17.-	E-12	Programa de ejecucion general de los trabajos	X	
18.-	E-13	Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilizacion de la mano de obra	X	
19.-	E-14	Programas de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo de construccion	X	
20.-	E-15	Programas de erogaciones a costo director de los materiales y equipos de instalacion permanente	X	
21.-	E-16	Programa de erogaciones a costo directo del personal profesional tecnico, administrativo y de servicio encargado de la direccion, supervicion administrativa y ejecucion de los trabajos	X	

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que la de la empresa DULCE VIVIANA SILVA PANTOJA , cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de **$ 764,978.98 (ETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) con I.V.A.**

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la empresa DULCE VIVIANA SILVA PANTOJA y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de la Obra:

"Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario, en Col. San Miguel en Tecomán".

Con un plazo de ejecución del día **04 de Diciembre de 2025 al 18 de Diciembre del 2025**, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme al presupuesto de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA, a través del procedimiento **OPTEC-FAIS-075-2025.**

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su

artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 03 de Diciembre de 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del despacho de la Dirección
General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Expediente